

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 419/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LV/SSLyP/DJ/3o 12750/2023 y anexo de Francisco Erik Sánchez Zavala, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.	018779

Documentales recibidas el treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, a través del buzón judicial, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil veintitrés.

Contestación de la demanda. Agréguese el oficio y el anexo del Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹ contestando la demanda de la presente controversia constitucional en representación del Poder Legislativo de esa entidad federativa.

Delegados, autorizados, domicilio y pruebas. Se le tiene designando autorizados, delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como pruebas las documentales insertas en el disco compacto que acompaña, la presuncional en su doble aspecto, así como la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia, con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Acceso a expediente electrónico. Sobre la petición en favor de la delegada que indica, se advierte que, de la consulta y la constancia generada en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se agrega a este expediente, ésta cuenta con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General 8/2020 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acuerda favorablemente la solicitud.

¹ De conformidad con la documental exhibida para tal efecto y en términos del numeral siguiente:

Artículo 36 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: (...)

XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado; (...)

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, esto, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Traslado. Con copia simple de la contestación de demanda, córrase traslado al Poder Judicial del Estado de Morelos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en el entendido que los anexos quedan a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

Para asistir a la oficina que ocupa la indicada Sección de Trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración VI/2022.

Audiencia. Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las catorce horas del trece de diciembre de dos mil veintitrés,** para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "**ZOOM**", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe.

Por tanto, en caso de que las partes deseen asistir a la referida audiencia, **dentro del plazo de tres días hábiles,** contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, deberán remitir el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia, así como copia de la identificación oficial vigente con fotografía con la que se identificará, quien deberá contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL (e.firma)** vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (**CURP**), apercibidos que de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

Ahora bien, el ingreso a la audiencia señalada será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

expediente en que se actúa y acceder mediante los botones “AUDIENCIAS” y “ACCEDER”, de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Asimismo, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.**

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.**

Notifíquese. Por lista a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Morelos, por oficio al Poder Judicial de la referida localidad, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, y mediante diverso electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y del oficio de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación 12424/2023. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al acuerdo de catorce de noviembre de dos mil veintitrés, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, en la **controversia constitucional 419/2023**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**. Conste.

GSS/GRTC 4

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a8	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/11/2023T20:49:54Z / 22/11/2023T14:49:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a0 d4 1d 46 13 7b d4 63 27 8c ab 27 3a ea 38 7b ea 5b 70 8a 50 17 c1 3d f3 90 28 6a 73 88 33 8d 75 a7 7d ba 9e 3f 85 e0 f8 25 8d 87 7f 9f f0 30 01 df 77 25 87 44 4e 05 a8 f1 24 22 b3 41 06 17 e9 38 19 04 b1 13 20 be 00 a0 71 c4 03 65 7a 1c 99 5d 0d 59 b8 b6 c0 d8 77 25 21 45 43 75 e0 4f 07 ed dc 42 b0 c5 b3 c0 eb 77 8b a7 70 28 c1 9a 45 f3 5c 2e e5 e7 fe 28 95 50 58 00 0e c2 28 b4 0d 88 3e 83 59 a6 6a 74 de 63 3b 49 31 a0 35 bf 27 92 ca 93 46 1b 67 6a 10 a7 f5 0b 71 fd 83 7e 35 ef a3 db ec de f4 ac c7 d5 b5 72 93 a7 c9 ed b7 ea 10 be e1 61 9f f0 90 a9 fa 0c b6 8e 65 d7 3e 26 ba 37 b4 1c f1 6d 1d ee 81 06 0e db a4 ca 04 0d 2f aa 94 88 10 ad a9 59 18 ef 89 75 96 ea e6 f9 3e e5 93 1d df 89 36 3c b1 64 98 4b 64 19 41 2d 88 dc 6c 50 66 bd 20 92 fb c4 ab 6c ec 0a			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/11/2023T20:50:43Z / 22/11/2023T14:50:43-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a8			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/11/2023T20:49:54Z / 22/11/2023T14:49:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6452887			
	Datos estampillados	EDE4A035AE2D7EBA00FF8609BF3F5EC097D9F871D88F8456A4E7E8B816C7A6C5			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/11/2023T00:14:30Z / 15/11/2023T18:14:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6d f6 51 d3 db b2 a5 38 62 2b b4 17 9e b6 ea 89 03 85 a7 49 e4 19 bc ac c7 14 43 70 71 a4 c5 3c c6 3e 51 b4 75 ec 1c d3 78 8a 3d 25 d3 05 93 c5 7c 27 44 24 fe 2e d9 2e 3f 98 5c d4 ad af 03 de 8f ff 93 ac 92 aa 50 7e ee 91 23 3b df bd eb 6e 9a 33 c4 99 08 1c 5e 60 97 6a 1c 6d 19 85 3d a5 ba d1 95 0f 04 e1 97 56 63 d3 09 e6 d3 2b 7d 5b 7e 3d 89 40 6b 7f 8b fd 1e 3e 13 9e fb 72 9b ac 89 2f 4b dd d5 33 f6 eb 79 53 ab ed 24 4d 6c 71 db 47 8e 19 c2 3b 9b 5d 9b 5d 79 df 2b b7 ad 7c 5f 2b 64 14 ed 8d 59 68 7d 10 ef fa ec 58 c2 a5 de 9b fa 0f 5a 41 35 82 52 65 19 5d 2b aa 94 bd c2 e6 3a d6 f5 ba 77 b2 d5 d4 3a f7 00 bc 3e 63 63 02 d9 5d 96 db 1a fc ae f6 90 bd c6 a3 e1 ed ab b2 00 1a 7e 25 d4 be 8f 70 2a 75 a2 38 fa 4f 73 41 f1 53 6d 09 2a f1 95 db db c3 81 34 dd b2			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/11/2023T00:14:33Z / 15/11/2023T18:14:33-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/11/2023T00:14:30Z / 15/11/2023T18:14:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6428035			
	Datos estampillados	051E9014E41D77FCD88A715D0FD182C533616913759FD6A8CE5FB6F852824E84			